



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 009

FECHA: 22 JUN 2011

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA TITULACIÓN A EXPEDIR EN EL PROGRAMA DE
COMERCIO INTERNACIONAL**

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993 y el literal b del artículo 33 del Acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior "Estatuto General" y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, del Acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, literal b "Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico, "Modificar programas de Pregrado y Postgrado"

Que mediante resolución 929 del 20 de febrero de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, se revocó parcialmente la resolución 5986 del 29 de septiembre de 2006 por la cual se otorgó el registro calificado al programa de Comercio Internacional de la Universidad popular del Cesar.

Que el artículo primero de la resolución 929 del 20 de febrero de 2007 del Ministerio de Educación Nacional establece: "Revocar parcialmente la resolución 5986 del 29 de septiembre de 2006 con el objeto de modificar lo referente a la denominación del programa el cual quedará así: **Denominación del programa: Comercio Internacional**".

Que en la revocatoria parcial de la resolución 5986 del 29 de septiembre de 2006 del Ministerio de Educación Nacional no se establece la modificación en la titulación a expedir.

Que en el SNIES se reportó la titulación de "COMERCIANTE INTERNACIONAL", de acuerdo con lo sugerido en el documento Maestro y en el correspondiente aplicativo SACES.

Que el decreto 1295 de abril de 2010, en su artículo 5.1 establece en uno de sus apartes que "Los títulos académicos deben corresponder a la denominación aprobada en el registro calificado para el programa".

Que la titulación que otorgan las demás instituciones de educación superior, a nivel nacional, para los programas de Comercio Internacional es el de **Profesional en Comercio Internacional**.

Que en aras de otorgar una titulación, acorde con la denominación del mismo, se hace necesario adoptar la titulación de Profesional en Comercio Internacional, para el programa de Comercio Internacional de la Universidad popular del Cesar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 009

FECHA: 22 JUN 2011

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA TITULACIÓN A EXPEDIR EN EL PROGRAMA DE
COMERCIO INTERNACIONAL**

Que el Consejo Académico, en sesión del día 22 de junio de 2011, después de una amplia discusión, analizó y adoptó el cambio en la titulación del programa de Comercio Internacional, y por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como título a expedir, en el programa denominado Comercio Internacional, código SNIES 5244 el de **Profesional en Comercio Internacional**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las que les que les sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 22 JUN 2011


ENRIQUE MEZA DAZA
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario